



Santiago de Cali, Enero 14 de 2013

0258-C1

Señores:
Honorable corte constitucional

Cordial saludo

Asunto: Seguimiento a sentencia T291- 2009.

Preocupados por lo que paso en Cali en la administración del el doctor Jorge Iván Ospina Gómez ex alcalde de la ciudad de Santiago de Cali, con los recicladores y viendo la carpa circence que trato de instalar en Bogotá el alcalde Gustavo Petro bajo la mirada atónita de las diferentes I.A.S.

La corte constitucional nos dieron a las organizaciones de recicladores capacidad de licitar por contratos públicos de basuras y en ese mismo año 2003 profirió también una acción afirmativa de inclusión de recicladores en la contratación del aseo y finalmente por una tutela nuevamente liderada por la doctora ADRIANA RUIZ RESTREPO civisol la corte ordeno la formalización de el reciclaje y de los recicladores como empresarios y operadores de aseo municipal que llevo a la sentencia T 291 del 2009.

Ya que las cosas van de la mejor manera con la administración del doctor RODRIGO GUERRERO alcalde de Santiago de Cali nos preocupa que las órdenes impartidas por la honorable Corte constitucional se queden en letra muerta.



Nit 805.019.564-6

Con todas las anomalías de Bogotá y Cali le pedimos muy encarecidamente a la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL que hagan una audiencia pública como las que usan frecuentemente con los desplazados o en los temas de salud.

Esto permitirá ver que pasa en terreno con sus órdenes y frenar de una vez por toda la tendencia a libre tergiversación de sus trascendentales fallos.

El diario el Q, HUBO de Cali el día 3 de enero del 2013 público, EMCALI APRETA A LOS CALEÑOS y dice: si usted se deja atrasar en el pago de los servicios en la primera factura le suspenderán el agua y la energía.

Al paso que vamos a los recicladores de Cali nos van a dejar sin servicios públicos y lo que es peor sin nuestras casas pues ya nos amenazaron con quitárnosla sino pagamos a tiempo las cuotas como venimos trabajando uno o 2 meses por año vamos a quedar en la calle al menos los Recicladores que trabajamos en disposición final (navarro).

En un caso como este es donde se ve si en Colombia realmente queremos y podemos reducir pobreza a gran escala es que solo podemos hablar sobre ella en micrófonos de televisión, cocteles filantrópicos discursos en el monte, y análisis académico.

Desde la escuela, desde la iglesia, desde el estado desde los medios de comunicación nos viven haciendo énfasis que Colombia es un estado de derecho entonces nos preguntamos los recicladores por que cuando la máxima corte de la republica de Colombia emite un fallo en derecho no se cumple. Llevamos cuatro (4) años. Actuamos en derecho ejercemos nuestra voz en la organización ARCA que aglutina catorce (14) organizaciones de recicladores de la ciudad de Santiago de Cali. Y no ha pasado nada.

Solicitamos muy cordialmente ala HONORABLE CORTE CONTITUCIONAL protejan el fallo afirmativo de la sentencia T 291-2009 que se dio para la población



Nit 805.019.564-6

recicladora de la ciudad de Santiago de Cali y que puedes ser replicada a favor de toda la comunidad recicladora nacional. Esta protección la solicitamos ya que hemos visto como han utilizado a compañeros de nosotros en otras ciudades como en Cali ha ideologías, politiquerías como intervención de intereses económicos en la participación de residuos sólidos.

Atentamente,

HELIDER GARCIA ESCOBAR
Representante legal

Copia

ADRIANA RUIZ RESTREPO
Civisol